

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 9. Año 103. 15 de septiembre de 2020

CONVOCATORIA PROGRAMA “CORREDORES COMERCIALES SEGUROS”



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Encargado de Despacho de la Dirección
de Archivo Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ÍNDICE

CONVOCATORIA PROGRAMA “CORREDORES
COMERCIALES SEGUROS”3

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

CONVOCATORIA:

Dirigido a Micro y pequeñas empresas, establecidas en el Municipio de Guadalajara que interrumpieron operaciones debido a que su actividad comercial se consideró como No Esencial en el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2."

CONSIDERANDO

Que en sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de Agosto de 2020, fue aprobado el decreto D53/01/20 relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto mitigar el impacto económico debido a la emergencia sanitaria del Covid-19, a través del Programa "Corredores Comerciales Seguros" para el ejercicio fiscal 2020, a efecto de apoyar a las micro y pequeñas empresas.

Así mismo, de fomentar el desarrollo y la ejecución de programas económicos estratégicos que ayuden a mitigar el impacto económico sufrido por la pandemia de COVID-19 en los corredores comerciales del municipio de Guadalajara.

OBJETIVOS

Reactivar la economía de las micro y pequeñas empresas con actividad considerada como No Esencial, establecidas en el Municipio de Guadalajara a través de Apoyos Financieros.

Objetivos específicos:

- Ofrecer la oportunidad a pequeñas y medianas empresas de acceder a créditos accesibles para reactivar su economía;
- Garantizar que las micro y pequeñas empresas de Guadalajara tengan acceso a fondos económicos para su operación;

POBLACION OBJETIVO

Micro y pequeñas empresas, establecidas en el Municipio de Guadalajara que interrumpieron operaciones debido a que su actividad comercial se consideró como No Esencial en el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2."

CARACTERISTICAS DEL APOYO

Apoyo Financiero a las micro y pequeñas empresas con licencia municipal de Guadalajara; por hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N).

El plazo de pago será de 16 meses, que incluyen 4 meses de gracia y 12 pagos mensuales.

Este programa de Apoyo Financiero considera una tasa de 0 % de interés.

El apoyo económico puede utilizarse para el pago de pasivos circulante como: pago a proveedores, renta, pago de servicios del negocio, compra de insumos o equipamiento, pago de nómina, etc.

El método y la programación de amortizaciones se notificarán en la Convocatoria.

Se excluyen del apoyo financiero a negocios que por su actividad se consideran como esenciales y de los no esenciales: sucursales bancarias, farmacias de cadena, tiendas de conveniencia, sucursales de grupos o corporativos, negocios del comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito o que contravengan al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

BASES:

El registro de interesados en participar en el programa, será en la siguiente modalidad:

I. Entrega de solicitud de registro en las oficinas de la dependencia de Empeude Guadalajara, ubicadas en andador Pedro Loza # 290, de lunes a viernes en un horario de 9:00 am a 2:00 pm.

II. Entrega de documentación correspondiente a partir del Martes 15 de Septiembre de 2020

COBERTURA

Micro y pequeñas empresas ubicadas dentro de los polígonos comerciales del Municipio de Guadalajara, Jalisco:

- Polígono Medrano
- Polígono Obregón
- Polígono Centro Histórico y Polígono Especial Centro
- Polígono Santa Tere

Requisitos para registrarse al programa de Apoyos Financieros a Tasa Cero.

De la persona propietaria o representante legal de persona jurídica o moral:

- I. Ser mayor de edad;
- II. La micro o pequeña empresa debe estar establecida en Guadalajara dentro de los polígonos establecidos;
- III. Llenar y firmar formato de inscripción, en el que acepta que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad en caso de ser necesario;
- IV. Firmar carta compromiso de aplicación del Apoyo Financiero a Tasa Cero por el tiempo determinado;
- V. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal ni organismo público descentralizado) y firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad de no serlo;

De las micro o pequeña empresa de persona física o moral, debe contar con la siguiente:

- I. Licencia de Giro del año 2019 o 2020;

Documentos en original para cotejo y copia simple:

- I. Identificación oficial vigente de la persona propietaria ;
- II. CURP de la persona propietaria o representante legal;
- III. Licencias de Giro Municipal 2019 o 2020;
- IV. Comprobante de domicilio de la persona propietaria o representante legal no mayor a 3 meses de antigüedad;

Preselección de micro y pequeñas empresas.

Las micro y pequeñas empresas que cumplan con los requisitos para registrarse, establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, serán revisados y validados por la Dirección de Emprendimiento para presentarlos ante el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso.

Criterios de selección de micro y pequeñas empresas.

El programa "Corredores Comerciales Seguros" se centrará en micro y pequeñas empresas establecidas en Guadalajara dentro de los polígonos establecidos, que por motivo de la contingencia sanitaria han permanecido cerradas por que su actividad es considerada como No Esencial y que cumplieron con la totalidad de requisitos de registro establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Tendrán preferencia micro y pequeñas empresas en las personas propietarias o representantes legales sean:

- adultas mayores;
- de origen indígena;
- que presenten alguna discapacidad; y
- mujeres jefas de familia en hogares monoparentales.

Selección micro y pequeñas empresas.

El Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso, aprobará el padrón de micro y pequeñas empresas que cumplan con los requisitos conforme a los formatos y ponderación aprobados.

Procedimiento para la entrega del Apoyo Financiero a Tasa Cero.

- I. Contar con el dictamen del Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso para recibir el Apoyo Financiero;
- II. Firmar un pagaré por el Apoyo Financiero a Tasa Cero solicitado, así como la carta de aceptación del monto y condiciones;
- III. No se puede solicitar apoyo menor a lo establecido.

Las personas aspirantes que cumplan la totalidad de los requisitos, serán evaluadas y aprobadas por el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán sujetas al apoyo.

Comprobación.

- I. El Apoyo Financiero a Tasa Cero debe ser utilizado principalmente para la reactivación económica del negocio;
- II. Los documentos e información proporcionada pueden estar sujetos a revisión por parte de los responsables del programa.

Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las personas que reciben el Apoyo Financiero a Tasa Cero para su empresa.

Derechos:

- I. Recibir el Apoyo Financiero a Tasa Cero;
- II. Recibir la debida atención por parte de los funcionarios;
- III. Conocer y aceptar las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Recibir pagaré firmado, una vez que liquidaron el apoyo financiero.

Responsabilidades:

- I. Entregar documentos de Comprobación;
- II. Formar parte de los grupos de comunicación y de la red de emprendedores de Guadalajara.

Obligaciones:

- I. Cumplir puntualmente con el esquema de pagos que se establezca.
- II. Notificar al área responsable del programa cualquier modificación o cambio en la información presentada al momento de registrarse.
- III. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- IV. Presentar la documentación completa requerida;
- V. Cumplir con los criterios solicitados;
- VI. Hacer un uso apropiado y responsable del Apoyo Financiero;
- VII. Acudir a las actividades de corresponsabilidad a las que sean citados;
- VIII. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados, cuando sea necesario;

Sanciones:

Se dará de baja del programa y se bloqueará la Licencia de Giro del negocio a quien:

- I. Brinde información falsa, de mala fe, alterada o incompleta;
- II. Se solicitará el reembolso inmediato del total del Apoyo Financiero a Tasa Cero en los casos en que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Brinde información falsa, de mala fe, alterada o incompleta;
 - b. Incumpla en los pagos en el período que se determine;
 - c. Cuando no compruebe el uso del apoyo;
 - d. No haga notificaciones sobre algún cambio en la micro, pequeña empresa o que realice alguna actividad que contravenga las presentes Reglas de Operación.

Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso.

El programa tendrá un Comité Técnico de Valoración, conformado por miembros de cámaras, funcionarios estatales y funcionarios municipales, presidido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y contando con la participación de la Tesorería municipal, que serán los encargados de apoyar los proyectos presentados para recibir dicho apoyo.

Área Responsable del Gobierno Municipal

Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Emprendimiento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Publicación de Resultados.

La publicación de los resultados con los proyectos aprobados y listado de beneficiarias se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Dirección de Emprendimiento.

Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi.
Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 3312048500
Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa "Corredores comerciales seguros", y en su defecto por el Comité Técnico de Valoración.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.